

cuyo Decreto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio siguiente, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, comparezcan el décimo día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas en el Ayuntamiento de Forcarey, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación

precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hiciese acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Forcarey, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la citación, alegación, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Forcarey, 21 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco Filgueiras Gullas.—4.920-A.

Relación de propietarios afectados por el «Proyecto de urbanización y acondicionamiento de terrenos para construcciones escolares y campos de deportes»

Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Bienes que se ocupan			
		Número de la finca	Emplazamiento o denominación	Superficie — m <sup>2</sup>	Cultivo
Ramiro Chamosa Barreiro	Forcarey	2	Valdemiñoto	4.735	Tojal y labradío.
Herederos de Emilio Fernández Pichel, aunque en la relación unida al proyecto consta Placeres Fraiz Canizo	Ignorado	3	Valdemiñoto	104	Matorral.
María Doval Campos	Forcarey	5	Valdemiñoto	1.975	Labradío.
Jesús Fernández Campos	Forcarey	7	Paradela o Devesa.	518	Labradío.
Herederos de Narciso Quintillán Cardesin, aunque en la relación del proyecto figura Francisco Cabada Tato o Filomena Quintillán Cardesin, que son los cultivadores	Ignorado	9	Paradela o Devesa.	314	Labradío.
Digna Pichel Espiña	Forcarey	11	Maleitas	1.014	Labradío.
Manuel Barreiro Ouro	Forcarey	12	Maleitas	1.260	Labradío.
Herederos de Enrique Barreiro Quintillán	Forcarey	13	Maleitas	2.520	Labradío.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 12.220.—Don Dario Castro Montoto contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 10 de noviembre de 1967 y 21 de noviembre de 1968 sobre multa.

Pleito número 12.606.—Ayuntamiento de León contra orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de diciembre de 1968 sobre deslinde parcial de las riberas del río Bernesca.

Pleito número 3.589.—Doña Pilar Muñoz Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de abril de 1966 sobre traslado de farmacia desde el número 29 de la carretera de Toledo al número 58 de la calle Embajadores, de Madrid, Ampliado a la de 16 de mayo de 1967.

Pleito número 4.684.—Doña Isabel Hormigo López contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de enero de 1967 sobre rescisión de contrato de la vivienda protegida de la calle H, número 15, «Federico Mayo», de Jerez de la Frontera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—El Secretario Decano.—2.927-E.

Pleito número 11.500.—Don Manuel Vico Cantos y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de agosto de 1968 sobre interpretación de Convenio Colectivo Sindical.

Pleito número 11.216.—«La Industria y Labrada, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de agosto de 1968 sobre retribución de Ayudante Técnico Sanitario.

Pleito número 9.740.—Don Antonio Martínez Paz contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de abril de 1968 sobre clasificación profesional.

Pleito número 10.941.—«Empresa de Viviendas Andaluzas, S. L.», contra orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de julio de 1968 sobre multa.

Pleito número 9.841.—Don Ignacio Gurtubay y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de abril de 1968 sobre reclamación de Técnicos Sanitarios de la «S. A. Basconia».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario Decano.—2.926-E.

Pleito número 2.398.—Don Juan Aramburu Aramburu y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de mayo de 1966 sobre denegación de proyecto de urbanización del sector Oeste de la avenida de Francia, de Irún.

Pleito número 10.314.—Don José Paz Fernández y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de junio de 1968 sobre rescisión de contratos por crisis.

Pleito número 10.885.—Don José Antonio del Moral Donoso y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968 sobre inclusión en la escala salarial quinta del Reglamento de Régimen Interior de la Renfe.

Pleito número 11.406.—Don Arquímedes y don Joaquín Saludes Simón contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de julio de 1967 sobre concesión del M. U. número 125.585.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Secretario Decano.—2.998-E.

### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Arican, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2434/1967, de 22 de julio de 1969, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de octubre del mismo año, por el que se aprobó la delimitación, previsiones de planeamiento y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Granja del Pas», de Sabadell y Santa María de Barbará (Barcelona), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra tal Decreto dirigido al Consejo de Ministros el 23 de diciembre de 1968; pleito al que han correspondido el número general 13.185 y el 139 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1969. Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.081-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elicio Sanz Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 3 de abril de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, y contra la denegación presunta, por silencio de la misma Dirección del recurso de reposición, sobre convocatoria de concurso de méritos entre Directores Escolares para proveer las Direcciones Escolares vacantes hasta el 1 de abril de 1968; pleito al que ha correspondido el número general 13.111 y el 129 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1969. Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.083-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel García Gabalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta por silencio del Consejo de Gobierno de la Asociación Mutuo-Benéfica del Cuerpo de Policía Armada, del recurso de reposición formulado contra otra de fecha 18 de abril de 1968 sobre reconocimiento de pensión mensual como Policía armada retirado; pleito al que ha correspondido el número general 13.121 y el 131 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1969.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.080-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Yáñez Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de febrero de 1969 que denegó al recurrente el derecho al disfrute de haber pasivo, y de la dictada por el propio Organismo con fecha 18 de marzo siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera; pleito al que han correspondido el número general 13.193 y el 141 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1969. Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.082-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano García Barros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Director general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fecha 3 de marzo de 1969 que desestimó recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su calidad de Teniente Auxiliar de Infantería, hoy retirado, contra la resolución de la propia Dirección General de 30 de octubre de 1968 que le denegó su instancia en la que solicitaba rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar; pleito al que han correspondido el número general 13.183 y el 138 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de mayo de 1969. Madrid, 26 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.075-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Martínez Pérez se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 13 de noviembre de 1968 que desestimó reclamación promovida por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 9 de febrero de 1968 sobre reconocimiento de pensión de jubilación como Matrona de Sanidad Local; pleito al que ha correspondido el número general 13.115 y el 130 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de mayo de 1969.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.084-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gómez Royo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, de diversas fechas, sobre reconocimiento o abono de servicios, a efectos de trienios, como Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media; pleito al que han correspondido el número general 12.928 y el 34 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1969.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.079-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leotina y doña María Sánchez Jimenez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 12.735 y el 94 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1969.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.085-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutuallidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1969 que estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Barbany Pons contra el acuerdo del Consejo de Administración de dicha Mutuallidad de 29 de diciembre de 1967 sobre cómputo de años de servicios prestados a la Administración Local del esposo de dicha señora, a efectos de determinación del capital seguro de vida que pueda corresponderle; pleito al que ha correspondido el número general 13.127 y el 132 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1969.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.066-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Vázquez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1968 («Diario Oficial» número 236), que concedió al recurrente el nuevo haber pasivo actualizado a partir de primero de septiembre de 1968, en su condición de Cabo de La Legión en situación de retirado; pleito al que ha correspondido el número general 13.232 y el 145 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1969.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.076-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Molina Guerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1968 («Diario Oficial» número 266), que concedió al recurrente el nuevo haber pasivo actualizado a partir de primero de septiembre de 1968, en su condición de Cabo de Infantería en situación de retirado; pleito al que ha correspondido el número general 13.244 y el 152 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1969.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.077-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Lorente Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta de recurso de reposición formulado contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 27 de febrero de 1968, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 12.645 y el 80 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1969.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Valencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de diciembre de 1968, que estimó el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por doña María Luisa López Taberner, sobre pensión de viudedad y orfandad; pleito al que ha correspondido el número general 12.860 y el 65 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.112-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de San Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de diciembre de 1968, que desestimó recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra resoluciones del Consejo de Administración de la Mutuallidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre actualización de

pensiones de doña Carmen Orpegono Arzamendi, don José Navascués Goya y doña Leandra Aguirre Mintigui; pleito al que ha correspondido el número general 12.143 y el 21 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario José Benítez.—3.111-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Ogachavia Lanchares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de febrero de 1969, que desestimó la reposición entablada contra otra resolución de la misma Dirección denegatoria del reconocimiento, como servicios efectivos, del tiempo que permaneció separado el recurrente del servicio por resolución expediente político-social; pleito al que ha correspondido el número general 13.173 y el 137 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.078-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Hurtado Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1968 («Diario Oficial» número 266), que concedió al recurrente el nuevo haber pasivo actualizado a partir de primero de septiembre de 1968, en su condición de Cabo Primero de Infantería en situación de retirado; pleito al que ha correspondido el número general 13.241 y el 151 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.074-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano de la Blanca Expósito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1968 («Diario Oficial» número 286), que concedió al recurrente el nuevo haber pasivo actualizado a partir de primero de septiembre de 1968, en su condición de Cabo Primero de La Legión en situación de retirado; pleito al que ha correspondido el número general 13.229 y el 147 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.073-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Montero Adame se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1968 («Diario Oficial» número 286), que concedió al recurrente el nuevo haber pasivo actualizado a partir de primero de septiembre de 1968, en su condición de Cabo de La Legión en situación de retirado; pleito al que ha correspondido el número general 13.235 y el 149 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.072-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Mendia Torres y doña María Teresa Vicente Mangas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda fecha 31 de octubre de 1969, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 12.013 y el 7 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1969.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.110-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga. Magistrado. Juez de Primera Instancia del número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 230 de 1968 a instancias de «Esca, S. A.», representada por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda, contra don Ramón Ruiz de León, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 19 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el remanente, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Vivienda primero derecha señalada con la letra A desde el descansillo de la escalera, sita en la segunda planta alta del edificio sito en esta ciudad, calle del General Lacy, sin número de policía aún, semiesquina a la avenida de Maisonave, con superficie construida de noventa y dos metros tres decímetros cuadrados, más siete metros con nueve decímetros cuadrados de terrazas. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios principales y uno de servicio, cocina, cuarto de baño y uno de aseo, balcón terraza exterior y galería al patio. Linda: Norte, por donde tiene su acceso, con vivienda izquierda de esta planta, patio de luces, hueco de ascensor y escalera; Sur, con edificio en construcción propiedad de «Talleres Metalúrgicos Quedea, S. A.», y otros; Este, con calle del General Lacy, y Oeste, con almacén de don Plácido Gras. Consta de la inscripción primera de la finca número 4.562, al folio 86 del libro 78 de la sección segunda de Alicante. Valorada en 67.780 pesetas.

2.º Piso primero izquierda desde el descansillo de la escalera, señalado con la letra B, en la segunda planta alta del edificio sito en Alicante, calle del General Lacy, sin número de policía aún, semiesquina a la avenida de Maisonave, con superficie construida de noventa y siete metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados más siete metros con veinticuatro decímetros cuadrados, sumados terraza y galería. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios principales, una habitación auxiliar, cocina, cuarto de baño y un aseo, balcón terraza exterior y galería al patio. Linda: Sur, por donde tiene su acceso, con vivienda derecha de esta planta, huecos de ascensor y escalera y patio de luces; Norte, con almacén de los se-

ñores Campos del Fresno; Este, con calle de General Lacy, y Oeste, con edificio de don Plácido Gras. Consta de la inscripción primera de la finca número 4.564, al folio 90 del mismo libro antes citado. Valorada en 70.250 pesetas.

Dado en Alicante a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—2.599-3.

### BADAJOS

Don José Luis Galindo García, Oficial de Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Badajoz y su partido

Doy fe: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 60 de 1969, al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Carmona Urioste, en nombre y representación de don Maximino Paz Muñoz, casado con doña Margarita Rodríguez Hernández, conductor, y de don Juan, don Agapito, don Salvador y doña María del Carmen Paz Muñoz, solteros, agricultores ellos y sin profesión especial la señora, todos mayores de edad y vecinos de Don Benito, con domicilio en calle Generalísimo Franco, número 8, contra don Diego Capote Bautista, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Madrid, calle Serradilla, 9, bajo, barrio de San Ignacio de Loyola, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.600.000 pesetas de principal por emisión de 26 obligaciones hipotecarias por importe de 100.000 pesetas cada una de ellas; 600.000 pesetas de intereses de tres años, y 200.000 para costas y gastos, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán la finca hipotecada consistente en:

«Rústica: Un terreno de secano en la Dehesa Torrealta y Torrebaña de Mariesteban, en término de Badajoz, de cabida ciento cincuenta y siete fanegas dos celemines cuartillo y medio y uno y medio estadales, equivalente a ciento una hectáreas veinticuatro áreas veintidós centiáreas, que linda: Saliente, con Carril de la Mojonera, que la separa de la de Alonso Bejarano, camino de Montijo a Villar del Rey y el charco llamado Barroso; Mediodía, con Millares de Piedehierro, de Diego Gragera; Poniente, con la otra parte de la misma matriz de que esta procede, adjudicada a Josefa Capote Bautista, y Norte, con propiedades que en la Dehesa Alcazavilla tienen los herederos de Dolores de Dios, José Carretero, Alfonso Guisado, Catalina Tarifa, Alfonso Calamonte, viuda de Francisco del Viejo, Juan Vivas, Felisa Piedehierro, Isabel Carretero, Pedro Calamonte, Manuel Reyes, Alonso Gragera, Manuel Reyes, Juan Molina, pozo comunal de la Alcazavilla, Miguel Becerra y Gregorio Cascales. Está atravesada por el carril de las Chozas que conduce a la finca de Catalina Tarifa, antes de los herederos de Agustín el Viejo, por el carril a la estación de Talavera la Real y por el de Villar del Rey a Puebla de la Calzada, pasando por ella la ribera de la Alcazavilla.»

La hipoteca figura inscrita al folio 151 vuelto del tomo 288 de Badajoz, finca 11.368, inscripción octava, y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación.

Que para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a toda persona que pueda interesarle.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, no dedicándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea 3.600.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, y que el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre, a las once de sus horas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide y firma el presente edicto en Badajoz a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. L. Galindo García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia número 1 accidental, Jesús González Jubete.—8.312-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Emilio de la Poza Martínez, hijo de Ildefonso y Estrella, nacido en Cazoria (Jaén) el 8 de octubre de 1904, casado con doña Dolores Lleida López, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Buñola, 10, primero, primera, y que desapareció en el frente de guerra a los pocos meses de estallado el Movimiento Nacional de 18 de julio de 1936, por el presente se hace pública la incoación del referido expediente, que ha instado su citada esposa, doña Dolores Lleida López.

Barcelona, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—P. D. el Secretario, D. González, Oficial.—2.446-3.  
2.ª 9-8-1969

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintinueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pablo Cormano Royo, representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra la finca especialmente hipotecada por doña Renate Tenschert, por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

«Apartamiento número cinco.—Sito en el segundo piso de una casa sita en Blanes, en el lugar llamado «Els Pins», en la calle número 4, que aún no tiene nombre, señalada en el plazo de urbanización con el número 18, de extensión superficial setenta metros cuadrados; lindante: por el frente, con dicha calle número 4; por la derecha entrando, parte primeramente, con el resto de la finca que fué matriz, parte con el patinejo o celobert, y parte de nuevo con el resto de la finca que fué matriz; por detrás, parte con el vuelo del patio de luces, del apartamiento número uno, y parte con la escalera común; por la izquierda, con el resto de la finca que fué matriz; por debajo, con el apartamiento señalado con el número tres, y por encima, el piso que se está describiendo, linda con el apartamiento señalado con el número siete.

Tiene asignado un coeficiente de nueve unidades con setenta y dos centésimas por ciento del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.193, folio 119 de Blanes, folio 237, finca número 4.211, inscripción segunda.»

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, radicado en el salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 3 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de una obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y, como se ha expresado, es el de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los procedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate, el cual podrá verificarse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.275-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Industrias del Hilo», Sociedad Anónima, de Barcelona, contra don Vicente Martí Nacher y doña Adilia Santamaría Nicoláu, de Muro de Alcoy, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de los respectivos precios fijados al efecto en la escritura base del procedimiento, que se dirán, las fincas siguientes, hipotecadas en dicha escritura:

A) Edificio industrial sito en el término de Muro de Alcoy y partida de La Palma, recayente por su fachada principal hacia el camino de la Quebrantada, sin número, que consta de dos naves contiguas y adosadas, de sólo planta baja, que ocupan, en junto, 864 metros cuadrados (432 metros cuadrados cada una), a saber: 27 metros de frente por 32 metros de fondo (13,50 metros de frente por 32 metros de fondo cada una), con un pequeño cuarto con aseo a la parte izquierda y del fondo, según se mira a la fachada, que mide 9 metros cuadrados (1,5 metros de frente por 6 metros de fondo) sobre la total finca o terreno, de 81 áreas 2 centiáreas, de tierra, huerta y secano; de ellas 39 áreas 47 centiáreas, huerta, con derecho a doce doce hora y cuarto de agua cada tanda del riego de la partida

y 41 áreas 55 centiáreas de secano, o cuanto se halle dentro de sus lindes, cuyo secano, que es donde se ha edificado, ha quedado reducido en la misma superficie edificada, quedando, pues, en total, y sin construir, de 72 áreas 29 centiáreas. Linda: Por Norte, con camino de San Antonio, por donde entran; Sur, con camino de la Quebrantada y herederos de José González Vicent; Este, con dichos herederos, y Oeste, con herederos de Mariana González Vicent, Finca número 3.379 del Registro de la Propiedad de Cocentaina, inscrita al tomo 363, libro 60, folio 79, inscripción 10.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

B) Finca urbana situada en Muro de Alcoy; una casa o habitación que consta de planta baja y piso principal, de 6 metros 30 centímetros de ancho por 16 metros de largo o fondo, igual a 104 metros cuadrados, con un huertecillo a sus espaldas, de superficie 259 metros 17 decímetros cuadrados. Y en total, casa y huerto, 363 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la calle de la Virgen o plazuela de la Virgen, número 5; lindando: Por la derecha, entrando, con casa de María Torregrosa Richart y huerto de Manuel Navarro; por izquierda, casa y huerto de Francisco Cascant, y por espaldas, tierras de Francisco Giner, digo, Enrique Giner; tiene derecho el huerto a sesenta y ocho minutos de agua cada tanda para su riego. Finca número 4.552 del Registro de la Propiedad de Cocentaina, inscrita en el tomo 770, libro 73, folio 219, inscripción 8.ª  
Valorada en 1.400.000 pesetas.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—Salón de Víctor Pradera, número 1—, el día 15 de septiembre próximo y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan de los respectivos tipos de subasta—rebajados en un 25 por 100—; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los respectivos tipos de subasta para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Sociedad actora, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 24 de julio de 1969.—El Secretario, Antonio Serrano.—8.264-C.

Don Eloy Mendaña y Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento judicial sumario de los artículos 82 y 92 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria que se sigue en este Juzgado, promovido por «Depósito de Carbones de Tenerife, S. A.»

contra don Antonio Prieto Diaz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días, de los siguientes bienes:

«Hipotecado: Un auto camión marca "Pegaso", matrícula B-311.188.»

«Hipotecado: Un automóvil turismo marca "Seat 1.400 C", matrícula B-373.644.»

«Pignorada: Una máquina pala cargadora D-13, número 551, motor número 106.772, de 32 CV., fabricada por "Deauville Nord".»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Victor Pradera, número 5, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que en cuanto al camión y el automóvil el acreedor podrá concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte, debiendo todos los demás licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el quince por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, que es de 325.000 pesetas para el camión «Pegaso» y 125.000 pesetas para el automóvil «Seat»; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría, y que dichos dos vehículos se encierran en Pasaje San Elias, sin número, de esta ciudad, según la escritura de constitución de hipoteca.

Tercero.—Que en cuanto a la pala cargadora, los postores que concurren a la subasta de la misma, que será por pujas a la llana, no precisarán consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; pero en el mismo acto de la subasta el mejor postor deberá entregar el precio del remate, y si no lo hiciera así se reanudaré la subasta en el acto y que dicha máquina, tasada en 375.000 pesetas, se encuentra en los almacenes de la Entidad actora «Depósito de Carbones de Tenerife, Sociedad Anónima», en la calle del Plomo, sin número, de esta ciudad, proximidades de la Zona Franca, siendo su depositario don Alfredo Suárez Fernández.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1969.—El Juez, Eloy Mendaña y Domínguez.—El Secretario.—2.802-5.

#### BILBAO

Don César González Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio 96/69, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ambrosia Legarreta contra don José Berbois Harce, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día diez de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta está de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de la mano izquierda tipo A), del piso primero, designada registralmente con el número siete de la casa, con acceso por la calle denominada «H», fase segunda. Mide una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados y treinta y siete decímetros y se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo. Limita, por el Norte, con el rellano de la derecha; por el Sur, con la finca propiedad de don Félix Albizu, y por el Oeste o frente, con la calle en proyecto denominada «H». Forma parte del bloque de viviendas, integrado por dos casas dobles situadas entre el camino de Ibarrecolanda y el Ferrocarril de Bilbao a Las Arenas, llamado también barrio de Madariaga, identificándose por el proyecto de Urbanización de Deusto, como bloque número sesenta y ocho. Se levanta sobre un solar que comprende una extensión superficial de mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados con docecientas ochocientos milésimas, equivalentes a dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho pies cuadrados con veinte centésimas de pie, y linda, por el Norte, con otro bloque de viviendas propiedad del señor Vidal y otros conductos; por el Sur, con terrenos pertenecientes a don Félix Albizu Zugadi; por el Este, con la proyectada calle «I», y por el Oeste, con la calle «H». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, Occidente, en el tomo 968, libro 86 de Deusto, folio 218, finca número 5.281, inscripción primera.

El precio pactado en la escritura de hipoteca es el de trescientas mil pesetas.

Los bienes se sacan a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio pactado.

Dado en Bilbao a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario.—8.243-C

#### ESTELLA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de Estella y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Plásticos Bergo, Sociedad Limitada», domiciliada en Estella, que se sigue en este Juzgado al número 35 de 1968, se ha dictado auto de fecha veintinueve del actual, por el que se declara como insolvencia provisional a la dicha Sociedad suspenso, por haberse afluado la diferencia entre pasivo y activo, y se acuerda convocar la Junta general de acreedores para el día veinticuatro de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial de los acreedores interesados, a los que se advierte que hasta el día señalado para la celebración de la Junta estarán a su disposición, o a la de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, todos los días laborables, durante las horas de audiencia, los antecedente a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Estella a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario. 2.522-D.

#### GRADO

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de prevención de abintestado de don José Antonio Pire Garcia, nacido el día 18 de octubre de 1892 en Somado-Pravia (Oviedo), de este partido, hijo de Antonio y de Virginia, el cual falleció sin testar en el mencionado pueblo de Somado el día 9 de septiembre de 1968, cuyos autos se siguen a instancia del señor Abogado del Estado, y en el ramo separado de declaración de herederos correspondiente, se acordó hacer un segundo llamamiento a cualesquiera personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Dado en Grado a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Casimiro Alvarez.—El Secretario.—4.263-E.

#### HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona, con sede en Hospitalet, mediante resolución de esta fecha dictada en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcción Claret, Sociedad Anónima», que bajo el número 7 de 1968 se tramita por ante este Juzgado ha convocado a los acreedores de dicha deudora a nueva Junta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Tecla Sala, número 11, tercero, el día veintidós de agosto próximo, y hora de las dieciocho treinta, en la que quedará aprobado el convenio si reuniere el voto favorable de dos terceras partes del pasivo.

Y con objeto de dar la publicidad acordada, expido el presente en Hospitalet a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—2.606-6.

#### IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Mari Escandell, natural de esta ciudad, y que se aut-sentó de la misma en el año mil novecientos veintitrés y hasta el año mil novecientos treinta y uno se recibieron periódicamente noticias suyas, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Angel Reigosa Reigosa.—El Secretario.—3.425-C. 1.º 9-8-1969

#### MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 292 de 1968, a instancia de doña Concepción Freige Rodas, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Alfonso Hernández, vecinos de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Jesús Freige Rodas, hijo de Pablo y de Manuela, nacido en Madrid el día 10 de marzo de 1933 y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de José Noriega, número 15, ejerciendo la profesión de Ayudante de Soldador hasta octubre de 1966 en que se ausentó con destino a Barcelona, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—2.466-3. 1.º 9-8-1969

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad anónima «Fuente Alamo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 14.550.000 pesetas, reducido por reembolso parcial a 13.503.035,53 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de quince días, de la siguiente:

«En Fuente Alamo.—Hacienda de secano, en término municipal de Fuente Alamo, de Murcia, Diputación de Escobar y Media Legua. Ocupa una superficie de 399 hectáreas 93 áreas 42 centiáreas. Linda: por el Norte, en línea continua y racional, de Este a Oeste, siguiendo los accidentes naturales del terreno, con resto de la finca de donde se segregó, o sea con propiedad de José de Julián de Casanova y Ferrer, Marqués de Galtero, tierras de Mariano Peñalver y finca que se segregó; Este, labores de Miguel García en parte, camino de Cartagena y labores de Mariano Peñalver y de Isidoro Arroyo, de Miguel García, camino de los Peretines y Pedro García; Sur, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Alamo, carretera de Fuente Alamo o Balsa Pintada y además un pequeño trozo, terreno de Antonio Ríos, y la finca segregada, y al Oeste, la finca que se segrega, camino real del Escobar a Fuente Alamo, Mercado de Ganados, tierras de Antonio Ríos, de los hermanos Baños, de José Cinesa, Pedro García, Juan Conesa e Isidoro Arroyo. Que aparece inscrita en la actualidad a favor de la Sociedad mercantil anónima «Fuente Alamo, S. A.», por título de determinación de resto.»

De la anterior finca ha sido segregada la siguiente:

«Una tierra de secano, radicante en término municipal de Villa de Fuente Alamo, de Murcia, llama del Ana María, Diputación de Media Legua, de una superficie de 33 tahúllas 3 octavas 2 brazas y 3 metros y 3 decímetros cuadrados, con inclusión de las edificaciones, corrales, patios y demás dependencias, en la que habita el comprador, equivalente dicha cabida a 3 hectáreas 73 áreas 16 centiáreas. Que linda: al Norte y Este, con resto de la finca matriz; al Sur, con resto de la finca, el Mercado de Ganados de Fuente Alamo y en parte la carretera que desde Fuente Alamo conduce a Dalcapintados, y al Oeste, con la carretera que desde Fuente Alamo conduce a Murcia; por el Este, además linda con el referido Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Fuente Alamo, de Murcia.»

Como consecuencia de segregación practicada, la finca matriz contra la que se dirige el presente procedimiento, queda con una superficie de 396 hectáreas 20 áreas 26 centiáreas, con los mismos linderos, excepto por el Sur y Oeste, por donde queda lindando también con la parcela segregada, finca número 33.475.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente ante el de igual clase que corresponda de Cartagena, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—La finca descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo y la aprobación se verificará conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo en la segunda subasta, o sea la suma de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación con precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—2.563-1.

En este Juzgado se sigue juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en el que se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, la Entidad «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representada por el Procurador don Tomás Romero Mistral y defendida por el Letrado don José Luis del Arco, y de otra, como demandados, don José María Sancho Fortich, mayor de edad, vecino de Barcelona; don Rafael Santapau Vallés, mayor de edad, vecino de Segur de Calafell, y cualquier otro acreedor que con crédito hipotecario o garantía real, o cualquier otro título sobre la finca «edificio-hotel, en construcción, sito en Calafell, con frente a la calle de Eduardo Alfonso, todavía sin numerar», pudiera existir, posterior en rango al señor Sancho Fortich y el Banco actor; sobre declaración de derecho del «Banco Rural y Mediterráneo» a cobrar con cargo al sobrante obtenido en la subasta y remate de la finca expresada, cuyos demandados están declarados en rebeldía, y...

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», debo declarar y declaro el derecho de la Entidad actora a hacer efectivo el crédito garantizado con la hipoteca constituida en escritura que autorizó el Notario de Barcelona don Jaime Lalsala Gravisaco el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sobre la finca descrita en dicha escritura, que fué propiedad de don Rafael Santapau Vallés, y hasta la cuantía garantizada con dicha hipoteca, en el sobrante obtenido de la subasta de dicha finca, celebrada en Barcelona, en los autos de procedimiento especial sumario que instó ante el Juzgado de Primera Instancia número doce de aquella capital, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, respetando el preferente derecho del también acreedor hipotecario sobre la misma finca don

José María Sancho Fortich en cuanto a la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas de gastos y costas, a que ha quedado reducido su crédito, y con preferencia sobre cualquier otro acreedor que pudiera existir con crédito asegurado sobre la misma finca o el sobrante obtenido en la subasta, después de satisfacer al primer acreedor ejecutante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona; condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin que sean de hacer los restantes pronunciamientos que se solicitan; sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos si no se solicita la notificación personal dentro del quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José María Larriba.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez.—2.545-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Francisco Peñalba Bernardo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, que a continuación se describen:

1. Tienda centro izquierda, primera planta o baja de la casa sita en Madrid, antes Vallecas, señalada con el número once de la calle Peña Gorbea, antes calle particular de los Hermanos Aguirre, que hace esquina a la de la Virgen. Tiene una superficie de 24 metros cuadrados, distribuidos en tienda, armario y retrete, y linda, por su frente u Oeste, con la calle de la Virgen. Por la derecha o Sur, con hueco del portal, y por la espalda, con tienda izquierda, con vivienda, rellano de la escalera y hueco del portal, orientada al Este. Su cuota en la comunidad es del 2 por 100.

2. Tienda centro derecha, situada en la primera planta o baja de la casa, en Madrid, antes Vallecas, señalada con el número once de la calle Peña Gorbea, antes calle particular de los Hermanos Aguirre, que hace esquina a la calle de la Virgen. Se destina a fines comerciales. Tiene una superficie de 24 metros cuadrados, distribuida en tienda, armario y retrete. Linda, por su frente o derecha, con la calle de su situación, orientada al Sur. Por la derecha u Oeste, con tienda derecha, con vivienda. Por la izquierda u Oeste, con hueco del portal, y por la espalda o Norte, con el hueco del portal, portería y tienda derecha, con vivienda. Su cuota en la comunidad es del 2 por 100.

3. Tienda derecha, con vivienda, situada en la planta baja o primera del edificio, en la parte derecha del mismo, mirando a éste desde la calle de Hermanos Aguirre, en Vallecas. Se destina a fines comerciales y vivienda con entrada independiente por dicha calle. Consta de una superficie de 50,80 metros cuadrados, distribuida en tienda, pasillo, una habitación, cocina, comedor y retrete. Linda, por su frente o Sur, con dicha calle y tienda

centro derecha. Por la derecha, entrando, u Oeste, con finca de Antonio Mompece-res. Por la izquierda u Oeste, con tienda centro derecha y portería, y por la espalda o Norte, con patio de la casa de la que forma parte y vivienda del portero. Tiene tres huecos al patio de la casa. Su cuota en la comunidad es de 3.261 por 100.

4. Tienda izquierda, con vivienda, situada en la planta baja o primera del edificio, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle de la Virgen, en Vallecas. Se destina a fines comerciales y vivienda, tiene su entrada directa desde la calle de la Virgen y ocupa una superficie aproximada de sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en tienda, pasillo, dos habitaciones, cocina-comedor y retrete. Linda, considerando su frente la calle de la Virgen, por su frente u Oeste, con dicha calle y tienda centro izquierda; derecha, entrando o Sur, con dicha tienda centro izquierda, rellano de escalera, hueco de ésta, cuarto de portería y patio de la casa de que forma parte; izquierda o Norte, con finca de don Isidro Villota, y por la espalda o Este, con vivienda del portero y patio de la casa de que forma parte. Tiene cuatro huecos a dicho patio y dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Tiene fijada una cuota de 4,71 por 100 en la totalidad del edificio.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, que es de seiscientos tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico de su tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están asimismo de manifiesto, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—8.423-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 117 de 1969 se siguen autos, procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Construcciones Ciagar, S. L.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana, la finca hipotecada que a continuación se expresa, por la cantidad pactada en la escritura de préstamo de ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

La finca referida es la siguiente:

«Casa en Madrid, barriada de Carabanchel Bajo, en la glorieta de Valle de Oro, señalada con el número tres, 9. Vivienda letra D, que tiene su acceso por el pasillo de la izquierda de la escalera de la casa, al fondo de éste y por su frente. Consta de vestíbulo, cocina, con terraza, cuarto de baño-aseo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios y pasillo de distribución. Ocupa la superficie aproximada de setenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 760 libro 379, folio 119, finca 30.197, inscripción segunda.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo por que sale esta subasta, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.443-C.

#### MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la primera, de lo siguiente:

Explotación agrícola situada en término municipal de la villa de Benamocarra, con una extensión superficial de 34 hectáreas 40 áreas, formada por los siguientes predios, que forman un cuerpo de bienes dependientes de la casa enclavada en la finca que se describe a continuación bajo la letra A:

A) Una hacienda de campo nombrada «La Loma del Rosal», compuesta de una superficie total de 27 hectáreas 82 áreas 20 centiáreas, de las cuales 22 hectáreas 89 áreas y 40 centiáreas son de olivar, con almendros, y 2 hectáreas 45 áreas de tierra de motor, con naranjos, y 2 hectáreas 27 áreas 40 centiáreas de viña, con algunos olivos e higueras, situada en el partido de El Rosal; casa cortijo, formada por vivienda, corrales con alberca, un gallinero y un molino aceitero, con su ruedo correspondiente y once cajones de toldos, con madera; ocupando todo una superficie de 23 áreas 40 centiáreas; otra casilla pequeña junto a la carretera de Vélez a Benamocarra, tres albercas y tres pozos, que abastecen de agua para el riego de la huerta y consumo de la casa-cortijo, lindando todo: por el Norte, con terrenos de Manuel Oliva, camino de Garzán, tierras de don Antonio Lavvador Téñez, Rafael Ruiz Campos, Juan González Chica, Antonio Chica Palomo, Antonio Jiménez, Miguel Rules y Antonio Mata Ruiz; al Este, parte un camino de Benamocarra a Almáchar, finca de Antonio Jiménez y terrenos Macareños, Rafael Ruiz Campos, Antonio Padilla, más tierras de Antonio Ruiz Campos y Antonio Padilla y otras de Rafael Ruiz Campos y

la de Francisco Ruiz; al Sur, la carretera provincial de Vélez-Málaga a Benamocarra y tierras de Francisco Chica, y al Oeste, la zona urbana de Benamocarra y el camino de Benamocarra a Almáchar y tierras de Antonio Mata Ruiz y José Paula.

Tiene entrada esta parcela por un carril que parte de la zona urbana hasta llegar a la casa cortijo.

B) Suerte de tierra situada en el pago del Rosal, compuesta de una superficie total de seis hectáreas cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, de las cuales tres hectáreas ochenta y nueve áreas veinte centiáreas de riego con motor y dos hectáreas cincuenta y siete áreas cuarenta centiáreas de terrenos de secano con olivos y almendros, conteniendo una alberca, un pozo, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, lindando todo: por el Norte, el río de Iznate; al Este y al Sur, el camino de Benamocarra a Almáchar, y al Oeste, terrenos propiedad de José Marfil Aranguez; tiene entrada esta parcela por el camino de Benamocarra a Almáchar y por el río de Iznate.

C) Y otra suerte de tierra de secano conocida por el nombre de San Diego, en el mismo pago del Rosal, compuesta de una superficie de nueve áreas cuarenta centiáreas, con varios olivos, que linda: al Norte, el arroyo de Cabrillas; al Este, tierras de José Paula; al Sur, tierras de Antonio Palomo; al Oeste, parcela de Antonio Chica, y tiene su entrada por el arroyo de las Cabrillas. Esta finca aparece inscrita a nombre de don Carlos Accino Jiménez al folio 17 del libro 20 de Benamocarra, finca número 1.523, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga.

Dicho inmueble sale a subasta por la cantidad de doce millones doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de referida finca está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinado por quien le interese, previéndose que los licitadores deberán conformarse con mencionado título y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pues así está acordado en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, con el número 304 de 1965, a instancia del Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, en nombre de «Taillefer, Sociedad Anónima», contra don Carlos Accino Jiménez, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia. El Secretario.—2.580-3.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis, sustituto por licencia del titular.

Hago saber: Que el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, subasta pública, procedimiento de pujas a la llana, de la finca y por las condiciones que al final se expresan; acto acordado en providencia de esta fecha dictada procedimiento seguido artículo 131 de la Ley Hipotecaria 175/68, instado por

doña Trinidad Padilla Fernández, hoy, por subrogación, «Banco del Norte, S. A.», contra don José García Rodríguez, sobre pago de 280.000 pesetas capital y 50.000 pesetas calculadas intereses y costas.

#### Finca objeto subasta

Un solar procedente de la hacienda de campo nombrada del Casarón y hoy de Los Cipreses, sito en el partido de Santa Catalina, del término municipal de esta ciudad. Linda, al Sur, su frente, en línea de veinte metros, con la calle número cinco de la Urbanización Cipreses; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinte metros, con la calle número siete; por la izquierda, al Oeste en línea igual a la de la derecha, con la parcela número cuarenta, y por su fondo, al Norte, en línea igual a la del frente, con la parcela número treinta y siete, todas de la misma urbanización. Es la parcela número treinta y ocho y mide una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados.

Sobre el solar descrito, ocupando parte de su área, se eleva hoy una casa en construcción de dos plantas, cuyas obras se encuentran muy avanzadas.

#### Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, como mínimo, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—6.447-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Teresa Alsina Farnadas, mayor de edad, y de esta vecindad, contra don Juan Messeguer Cuartero y su esposa, doña Remedios Ferreres Cardellat, mayores de edad y vecinos de San Cristóbal de Premia, por el presente se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor por que salió por la primera y que fué de ciento cincuenta mil pesetas, la siguiente:

«Vivienda del piso tercero, puerta primera, de la casa sin número, con frente a la calle de Angel Guimerá, aunque en realidad es calle de Moisés Jacinto Verdaguier, de San Pedro de Premia, y que linda: Frente, parte rellano de las escaleras del tercer piso, parte con la vivienda número ocho y parte con patio de luces; derecha, Oeste, con el torrente de Santa Ana; por la izquierda, Este, con don José Tío o sus sucesores, y por el fondo, Sur, con la calle de Jacinto Verdaguier; y por la parte superior linda con la cubierta del edificio, y por la inferior, con la vivienda número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este parti-

do, en el tomo 1.298, libro 55 de San Pedro de Premia, folio 93 vuelto, finca 1.907, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, el día ocho de septiembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y por el que salió a primera subasta con la aludida rebaja del veinticinco por ciento, es decir, por el valor de ciento doce mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los licitadores.

Dado en Mataró a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario, Miguel Serrano.—8.228-C.

#### ORENSE

José Cora Rodríguez, Magistrado, Juez Decano y por sustitución del Juzgado de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Orense.

Hace público: Que tramita expediente de declaración de fallecimiento de Julia Gumersinda Rodríguez Nieto, hija de Martín y de Emilia, natural de Pontevedra, vecina que fué de esta ciudad, de la que se ausentó hace veinticinco años, sin haber tenido noticias de la misma, promovido por el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial.

Orense, 23 de julio de 1969.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario.—4.265-E.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

Por el presente, en méritos de lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Romano Pimponel, hija de Rafael y de Esther, natural de Estambul, que falleció en estado de viuda en Barcelona, donde residió durante muchos años, el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, promovido por su sobrina doña Victoria Romano Cohen, se anuncia la muerte sin testar de la indicada causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de la que reclama la herencia, o sea, su sobrina Victoria Romano Cohen, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Felú de Llobregat a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Martínez Alvarés.—El Secretario, Juan Marino Sabé.—2.585-B.

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número ocho de esta capital, en funciones del número siete de la misma por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 293 de 1968 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sociedad Cooperativa Industrial Amat, S. C. I.», contra don Jesús Gormaz Llopis, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a segunda subasta pública la siguiente:

«Finca: En la Huerta del Manso, de la ciudad de Sevilla, calle del Patrocinio, números 6, 8 y 10, del Barrio de Triana, que ocupa una superficie de mil cuarenta metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Por el frente u Oeste, con la calle del Patrocinio, a la que tiene fachada (como identificación se hace constar que esta finca tiene la puerta de entrada a una distancia de diez metros ochenta centímetros de la esquina); por la derecha, entrando, al Sur, con la finca de donde se segregó; por el fondo, al Este, con el terreno de la finca de donde procede y en otra parte con tejat y huerta del Mariscal, y por la izquierda o Norte, con el resto de la finca de donde se segregó y con solares particulares. Dentro del referido terreno existen las siguientes edificaciones con fachadas a la calle del Patrocinio: Un edificio nave almacén construido con muros y columnas de ladrillos, armadura de madera y techos de chapas de cinc; construcciones de ladrillos, armaduras de madera y techos de chapas de cinc; estando dividida en tres departamentos por dos muros de ladrillos que sirven de cortafuego; tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Una casa de dos plantas construida con muros de ladrillos, viguería de madera y cubierta con azotea; la planta baja, dividida en dos salas con una pared interior; la planta principal, dedicada a vivienda, tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados.

Para el acto del remate se señala el día 13 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para ella la cantidad de tres millones seiscientas mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y exigiéndose a los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo.

No se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de carga se encuentra de manifiesto con los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Para su anuncio con veinte días hábiles de antelación a la fecha del remate se expide el presente en Sevilla a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—2.600-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el mismo a instancia de doña Matilde Lazo Bordiallo, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Teodoro Martín Gómez, contra doña María Luisa, doña María Antonia y don Antonio Balparda Castaño, vecino de Bilbao, don Manuel y don Fernando Virdozola Balparda y otros y el Ministerio Fiscal; se emplaza por medio de la presente a los herederos de don Marcelino Angel Virdozola Balparda, que falleció en Miranda de Ebro en el año 1952, personas desconocidas y de ignorados parientes, así como a cuantas personas desconocidas se crean con derecho a la herencia de don Félix Balparda y Galíndez,

para que en el término de nueve días comparezcan en forma en dichos autos, personándose bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que las copias simples se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y sirva de emplazamiento a dichos herederos desconocidos de don Marcelino Angel Virdozola Balparda, personas desconocidas y de ignorado paradero, así como a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Félix Balparda Galíndez y personas desconocidas e inciertas, expido el presente, que firmo en Sevilla a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José F. Zúñiga.—4.269-E.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Juzgado Municipal número tres de Murcia.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 291/1969, que se sigue en este Juzgado, en virtud de diligencias previas número 722/1969 del Juzgado de Instrucción del Distrito número tres de Murcia, sobre daños en tráfico, ha mandado citar al denunciado Andrés Montalbán Abellán, natural de Alhama de Murcia, hijo de Miguel y de Josefa, casado, de treinta y tres años de edad, Albañil y vecino de La Garde (Francia), con domicilio en Les Ouillets Pont de la Clue, a fin de que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Riquelme, 22, el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las once cuarenta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, al propio tiempo que se le instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado denunciado, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez.—(3.902).

Juzgado Comarcal de Baza (Granada).

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado Comarcal se siguen con el número 156 de 1969, sobre daños por colisión de vehículos, que dimanar de las diligencias previas número 132 de 1969 del Juzgado de Instrucción de este partido, como parte perjudicada la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de Granada, contra Charles Laurent Rochi, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, de nacionalidad francesa, se ha acordado formular la presente cédula, por la que se cite a dicha parte, para que el día 19 del próximo mes de agosto, y hora de las once veinte, comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en carretera de Granada, a la celebración del acto de juicio verbal de faltas señalado para indicado día y hora, haciéndole al mismo los apercibimientos y prevenciones de Ley.

Baza, 16 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.894).

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.

Cesáreo Nieto Martín, de diecinueve años, hijo de Eleuterio y de Dionisia, natural de Santibáñez de Rasoba (Pa-

lencia), vecino últimamente de Bilbao, actualmente en paradero desconocido; comparecerá en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, sito en el Palacio de Justicia, calle José Félix de Lequerica, para ser oído en expediente número 115 de 1969 que se le sigue sobre supuesta peligrosidad social, apercibiéndole que de no comparecer en el término de diez días siguientes a la publicación del presente será declarado en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Bilbao a 24 de julio de 1969.—El Juez Especial.—El Secretario.—(3.908).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granada.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Granada, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue ante este Juzgado con el número 47 de 1969 sobre estafa, ha acordado citar y emplazar al denunciado Antonio Utrilla Moreno, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, calle Carlos Maurras, 5, primero derecha, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Granada a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.909).

Por el presente librado en diligencias previas 410/1969 por hurto de una cartera de señora, color gris a cuadros, conteniendo cuatro francos y medio y dos pesetas, y otra cartera o monedero de señora, color beige, de piel de serpiente, conteniendo 880 pesetas, hecho ocurrido en el Monasterio de Montserrat el día 18 de los corrientes, se hace el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quienes resulten ser las propietarias de los mismos y cuyo paradero e identidad se desconoce y se les cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y hacerles entrega de lo recuperado.

Dado en Manresa a 19 de julio de 1969. El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(3.912).

Juzgado de Instrucción de Rute.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 12/1969 sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Jesús García Ordóñez, de veinte años, hijo de Severino y de Dolores, natural de Pazos (La Coruña), que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en el Pantano de Izánjar (Córdoba), a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, con el fin de ser oído en declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rute (Córdoba) a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.916).

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez municipal de Mérida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas que con el número 279 de 1969 me hallo instruyendo a virtud de denuncia de Antonio Morales García, mayor de edad, Guardabarreras de la Sección de Vías y Obras de la RENFE, de Mérida, por ser rota una de las plumas de la barrera por

un camión, cuyo conductor se desconoce, el día 28 de junio último y hora de las tres catorce, causando un daño que fué peritado en 1.500 pesetas, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean autor o autores del hecho mencionado, poniéndolos, si fueren habidos, previa identificación, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los presuntos autores del hecho, para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado (Cardero, número 6, principal) a responder de la falta que se les imputa, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mérida, 26 de julio de 1969.—El Juez municipal, Alberto Sánchez.—El Secretario.—(3.934).

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Municipal número ocho, bajo el número 94 de 1969 sobre daños entre Salvador Blasco Meras contra José Luis Alonso Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Valencia a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez municipal número cinco de los de esta ciudad, en funciones del de este Juzgado Municipal número ocho, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguida entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Salvador Blasco Meras, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, y de la otra, como denunciado, José Luis Alonso Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Luis Alonso Rodríguez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cardiel.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Luis Alonso Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.949).

Juzgado Municipal número tres de Murcia.

En cumplimiento a lo mandado por el señor Juez municipal de este Distrito, en proveído de esta fecha, por medio de la presente se cita al denunciado Bernard Claude Leons, de treinta y siete años de edad, casado, Profesor, vecino de Casablanca (Marruecos), domiciliado en Jovenel, 45, a fin de que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Riquelme, 22, el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las once y diez, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 296 de 1969 se le sigue por daños en tráfico, previéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, al propio tiempo que se le instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado denunciado Bernard Claude Leons, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez.—(3.944).